

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00890.

SE INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, apórtese poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte de la Abogada que representa a la parte demandante que el poder allegado con la demanda no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido a la profesional del derecho a través del correo electrónico de la poderdante.-

2. Apórtese el certificado especial de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de ésta ciudad, donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro (C. G. del Proceso, artículo 375 - 5°).-

3. Apórtese el boletín de avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción con vigencia para el año 2022, esto con el fin de establecer la cuantía del presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 26, numeral 3°).-

4. Sírvasse dar cumplimiento al artículo 87 del C. G. del Proceso, con relación al señor LUIS ALBERTO ROJAS CASTAÑEDA (q. e. p. d.), indicando además si hay proceso de sucesión en curso.-

5. En el escrito de demanda (acápites de notificaciones), sírvasse indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante la dirección de correo electrónico del demandado LUIS ALBERTO ROJAS GAITAN, donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **175**, hoy **07 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b92199b6166a313496394209c5d3905363fecdba564decf6989aabde1f240e**

Documento generado en 06/10/2022 10:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>